



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01124-00

Subsanada en tiempo y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.** contra **ANDRÉS FELIPE SALAZAR LARA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

MARCA: CHEVROLET	LINEA: SPARK
MODELO: 2015	COLOR: GRIS GALAPAGO
SERIE: 9GAMM6106FB033244	PLACA: UCX940
MOTOR: B10S1142240211	SERVICIO: PARTICULAR

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a OLX FIN COLOMBIA S.A.S., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo A favor de OLX FIN COLOMBIA S.A.S.

Se reconoce personería al abogado José Wilson Patiño Forero, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 189 del 30 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3a6473dc488deaecd6252254e1ea2b5fa0a2b5348e5592fed80afb612c780**

Documento generado en 29/11/2023 04:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>